



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 59-2023-SGDSySM/RPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 29.08.2023, la Lic. CLAUDIA DENISSE RAMOS QUISPE en su calidad de Residente del proyecto social, solicita encargo interno; el INFORME N° 0388-MAT/SGDS/MDQ/2023 de fecha 22.08.2023; INFORME N° 0418-2023-UL-MDQ-Q de fecha 29.08.2023; INFORME N° 142-A-2023-MDQ/OPP de fecha 29.08.2023 e INFORME LEGAL N° 0021-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 29.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 59-2023-SGDSySM/RPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 29.08.2023, la residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2558712, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 4,000.00 soles para el pago transmisión en vivo y difusión radial y servicio promocional comercial (publicidad) en el marco de la ejecución de la partida 02.01.01 PROMOCIÓN Y CONCURSO DE EVENTO POR LA INTEGRACIÓN CULTURAL, en vista que este tipo de servicios requieren un pago inmediato. Se realizará el día 30 de agosto del 2023, en el Distrito de Quiquijana. Encargo interno solicitado con

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

conocimiento del inspector del proyecto y validado por el Sub Gerente de Desarrollo Social (área usuaria), mediante INFORME N° 388-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 29.08.2023.

Que, mediante INFORME N° 0418-2023-UL-MDQ-Q de fecha 29.08.2023 el Jefe de la Unidad de Logística de la revisión el caso, concluye que la solicitud de encargo interno para asumir pago de servicios transmisión en vivo y difusión radial y servicio promocional comercial (publicidad). Presenta restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según el INFORME N° 142-A-2023-MDQ/OPP de fecha 29.08.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar encargo interno para asumir los gastos del servicio de transmisión en vivo y difusión radial y servicio promocional comercial (publicidad) en el marco de la ejecución de la partida 02.01.01 promoción y concurso de evento por la integración cultural, por el monto de S/ 4,000.00 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: CANON SOBRE CANON, META PRESUPUESTAL 0071 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002447, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutive correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0021-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 29.08.2023, el Jefe de Asesoría Legal (e), Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutive de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre del Lic. CLAUDIA DENISSE RAMOS QUISPE en su calidad de Residente del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto de S/ 4,000.00 soles, para el pago del servicio de transmisión en vivo y difusión radial y servicio promocional comercial (publicidad) en el marco de la ejecución de la partida 02.01.01 promoción y concurso de evento por la integración cultural, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el Encargo Interno (habilito) afectando presupuestalmente según informe del jefe de presupuesto y planificación por el monto de S/ 4,000.00 soles (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para el pago de servicio de transmisión en

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

vivo y difusión radial y servicio promocional comercial (publicidad) en el marco de la ejecución de la partida 02.01.01 promoción y concurso de evento por la integración cultural, actividad a realizarse el día 30 de agosto 2023 en el Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente del Proyecto: Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2558712, Lic. CLAUDIA DENISSE RAMOS QUISPE con DNI N° 70063075, para cubrir gastos detallados en el INFORME N° 59-2023-SGDSySM/RPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 29.08.2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
SGDS.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CFC. Wilfredo Sandoña Díaz
DNI: 7069489
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!